

04/04/2018

Antofagasta: condena a sujeto que asaltó a una mujer que llevaba bebé en brazos

El Fiscal Jefe de la Fiscalía Local de Antofagasta, Cristian Aguilar Aranela, obtuvo una sentencia de condena en contra de Víctor Alfonso Mina Hidalgo, de 32 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de robo con violencia perpetrado en esta ciudad el 20 de septiembre del año pasado, ilícito por el que le aplicó una pena de seis años de presidio mayor en su grado mínimo.



Los hechos por los que acusó el fiscal

Aguilar ocurrieron el día mencionado, alrededor de las 09:30 horas, en circunstancias que la víctima se encontraba en calle Francisco Errázuriz con Avda. Bonilla de esta ciudad, esperando locomoción y manteniendo en sus brazos a un menor de un año y 8 meses años, fue abordada por el acusado quien le intentó sustraer la cartera que mantenía en el hombro, contra su voluntad, momento en el cual la víctima opuso resistencia a la sustracción siendo arrojada al piso por el acusado y arrastrada por éste con la finalidad de vencer su oposición a que le sustrajere la cartera, instantes en los que apareció un vehículo policial por cuanto la víctima solicitó auxilio, motivo por el cual el acusado se dio a la fuga siendo luego detenido por personal policial.

Producto de estos hechos la víctima resultó con lesiones leves consistentes en policontusiones mientras que el menor resultó también con lesiones leves consistentes en equimosis maxilar, según dato de atención de urgencia.

Durante el juicio el imputado, de nacionalidad colombiana renunció a su derecho a guardar silencio y declaró que el día de los hechos regresaba desde la Chimba de las Ramadas, donde había estado bebiendo con unos amigos, al regresar vio por la calle una mujer que caminaba con una cartera en el hombro, dice que no sabe cómo se le pasó por la cabeza la idea arrebatarle dicha cartera y que mientras intentaba arrebatarla, la mujer cayó al suelo. Explicó que no vio que la mujer llevara un bebé en brazos ya que trató de quitarle la cartera por la espalda.

La defensa solicitó que atendido este relato se recalificara el delito a robo por sorpresa, ya que el imputado no tuvo intención de usar la violencia en contra de la mujer.

La víctima por su parte dijo que el día de los hechos caminaba por calle Errázuriz en dirección a la Avenida Bonilla, con su nieto en brazos, que entonces tenía un año y ocho meses. Allí fue cuando vio al imputado, al que le dio la espalda para asomarse a la calle a ver si venía la micro. En esos momentos el agresor intentó quitarle la cartera cayendo al suelo sin soltar la cartera, ni a su nieto, dice que el imputado insistió en quitarle la cartera, arrastrándola por el suelo y gritándole que soltara al niño para poder llevarse la cartera. Dice que forcejearon unos 3 a 4 minutos, hasta que el imputado vio que pasaba por allí una patrulla de Carabineros huyendo del lugar. Añadió que un carabinero se quedó acompañándola y otros dos salieron en el carro en persecución del hechor, regresando minutos después con el detenido, al que ella reconoció como el sujeto que momentos antes la tiró al suelo e intentó arrebatarle la cartera.

Este relato, fue refrendado por Carabineros que dicen haber visto a unos 20 metros a

una mujer en suelo con un bebé en brazos y un hombre que forcejeaba con ella intentando robarle la cartera y que ante la presencia policial el sujeto huyó hacia el oriente, iniciándose una persecución, logrando detener al sujeto a poca distancia del lugar de los hechos.

Con estas declaraciones más el resto de la prueba aportada por el fiscal Aguilar incluyendo la certificación de las lesiones de la víctima y el bebé, el Tribunal dio por acreditado tanto el delito de robo con violencia como la participación que en el mismo correspondió al acusado.

Atendida la extensión de la pena no se le concedieron beneficios por lo que deberá cumplirla de manera efectiva.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369